



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 30-11-2021 11:10
Al Contestar Cite Este No.: 2021E0008852 Fol:1 Anex:1 FA:23
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
ASUNTO INFORME FINAL 2º SEGUIMIENTO 2021 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL OBS

2021E0008852



PARA: GUILLERMO HERRERA CASTAÑO

Ministro del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: INFORME FINAL 2º SEGUIMIENTO 2021 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO-SIGEP AL INTERIOR DEL MINISTERIO DEL DEPORTE.

Cordial saludo Señor Ministro,

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9, literal k. y al cumplimiento de lo establecido en la Ley No. 87 de 1993, Ley No. 1474 de 2011, el Decreto Nacional 403 del 2020, el artículo 2.2.17.7 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, y al Plan Anual de Auditoria Interna dispuesto para la presente vigencia, presento el resultado del 2º Seguimiento 2021 del Sistema de Información y Gestión del empleo Público -SIGEP al interior del Ministerio del Deporte.

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento "Auditorias Internas" - Código SG-PD-004, se sugiere la aplicación de las recomendaciones en cumplimiento del proceso "Talento Humano", solicitando la elaboración del Plan de Mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma ISOLUCION, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de los Hallazgos es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos



normativos.

Cordialmente,

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe en formato PDF a 23 folios

Elaboró: Fernando Santoyo Romero, Abogado, Contratista OCI.

Revisó:

DIANA PAOLA RINCON MARTINEZ

30-11-2021 10:40

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Talento Humano / Adquisición de Bienes y servicios

Responsable Unidad Auditable: Secretaria General

Denominación del Trabajo: 2º Seguimiento 2021 al cumplimiento normativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP en el Ministerio del Deporte.

Objetivo(s): Verificar el estado de las hojas de vida y declaración de bienes y rentas de los funcionarios del Ministerio del Deporte, la actividad de vinculación y desvinculación de hojas de vida de funcionarios y exfuncionarios de la entidad, por parte del Grupo de Talento Humano, el estado de la publicación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los funcionarios en cargos directivos de la entidad, el cumplimiento de la meta establecida en términos de vinculación de personas con discapacidad de acuerdo al Decreto 2011 de 2017 y la efectividad de las acciones de mejora formuladas en los planes de mejoramiento producto de seguimientos al Sistema de Información del Empleo Público – SIGEP, así como la implementación de las recomendaciones, directivas y normativas del Empleo Público.

Alcance: El presente informe Comprende la verificación de la actualización de Hojas de Vida y Declaración de Bienes y Rentas, la vinculación y desvinculación de las hojas de vida de funcionarios y exfuncionarios de la entidad en el Sistema de Información del Empleo Público – SIGEP, la publicación de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los directivos y el cumplimiento de la meta establecida en cuanto a vinculación de personas con discapacidad dentro del periodo comprendido entre el 31-03-2021 al 18-11-2021, efectuado sobre el registro de datos en Sistema de Información del Empleo Público – SIGEP y las actividades desarrolladas por las áreas involucradas para el cumplimiento normativo y estratégico.

Criterios de la Auditoría:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA 1991** “Constitución Política de 1991” CAPITULO 2 DE LA FUNCION PÚBLICA Artículos 122 al 131

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- **LEY No. 87 DE 1993** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”. Artículo 12
- **DECRETO NACIONAL No. 2232 DE 1995** “Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos.” Artículo 5
- **LEY No. 190 DE 1995** “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa”. Artículos 1 al 6, del 12 al 16
- **DECRETO NACIONAL No. 19 DE 2012** “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” Artículo 227.
- **LEY No. 1618 DE 2013** “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. Artículo 31.
- **DECRETO NACIONAL No. 1083 DE 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.” Título 17 del 2.2.17.1 al 2.2.17.12
- **DECRETO NACIONAL No. 484 DE 2017** “Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto número 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública” Artículo 2
- **DECRETO NACIONAL No. 2011 DE 2017** “Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público”. Total.
- **DECRETO NACIONAL No. 2106 DE 2019** “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.” Artículo 155
- **CIRCULAR CONJUNTA 025 DE 2019** “Garantía de los Derechos Fundamentales de las personas con Discapacidad” Total
- **DECRETO NACIONAL No. 1670 DE 2019** “Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte”. Artículo 7°
- **LEY No. 2013 DE 2019** “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”. Artículos 2 y 4.
- **DECRETO NACIONAL No. 403 de 2020**, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.” artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- **DECRETO 612 DE 2018** “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”. Total.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Limitaciones: Durante la ejecución se presentó retraso por la respuesta extemporánea del GIT de Talento Humano.

Equipo Auditor:

- Fernando Santoyo Romero, Abogado - contratista de la Oficina de Control Interno.

1. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

- a. Indagación:** Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).
- b. Observación:** Verificación ocular de operaciones y procedimientos durante la ejecución de las actividades del proceso.
- c. Comparación:** Cruce entre las operaciones realizadas y las definidas para determinar sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.
- d. Revisión selectiva:** Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.
- e. Confirmación:** Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos o información, obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios que participan o ejecutan las tareas sujetas a verificación.
- f. Análisis:** estudio de la conformación de partidas contables a nivel específico.

2. METODOLOGÍA

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la Oficina de Control Interno, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2021 el 6/04/2021 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, la OCI realizó el seguimiento a la gestión en el Sistema de Información del Empleo Público -SIGEP, orientado a verificar el cumplimiento de los funcionarios frente a la actualización de las hojas de vida y la declaración de bienes y rentas, así como la publicación de la declaración de bienes y rentas, el registro en SIGEP para los directivos de la entidad de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

De igual forma, se verificó el cumplimiento de la entidad en cuanto a la vinculación de funcionarios y la desvinculación de exfuncionarios en los módulos del SIGEP Hojas de Vida y Declaración de Bienes y Rentas, así como al cumplimiento de la meta establecida en términos de vinculación de personas con discapacidad de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2011 de 2017.

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
		EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
		FORMATO	Fecha: 16/07/2021
		INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Para tal fin, se realizó la comparación de la planta de personal suministrada por el Grupo de Talento Humano con respecto al reporte del SIGEP – Módulo “Entidades Públicas” – consultando las opciones de “Monitoreo de Avance de Actualización HV” y “Monitoreo de Avance de Actualización B&R”, se verificó el registro de la declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los directivos en la herramienta dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/busqueda.jsp> y se efectuó la comprobación de las personas que se encuentran reportadas en SIGEP en situación de discapacidad con las bases de datos generadas en el módulo de Control Interno de la Plataforma de SIGEP y la información insumo solicitada al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano mediante memorando Nro. 2021IE0007847 del 4/11/2021, la reiteración de solicitud de información mediante memorando Nro. 2021IE0008237 del 12/11/2021 y la reportada por Grupo Interno de Trabajo de Contratación mediante memorando 2021IE0007848 del 4/11/2021, con sus correspondientes soportes .

HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP

Se generó el reporte con corte al 15 de noviembre de 2021 a través del módulo “Monitoreo de Avance de Actualización HV” del SIGEP, y la base de personal en planta reportada por el GIT de Talento Humano mediante anexo del memorando de respuesta No. 2021IE0008415 del 18/11/2021, tomando un total de funcionarios en planta reportados de 157, del cual y tomando una muestra aleatoria 11 Hojas de Vida, las cuales se escogieron de manera aleatoria y proporcional.

Gráfico No. 1. Calculo de Muestra Funcionarios.

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORÍA:	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Proceso	TALENTO HUMANO/ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Sujeto ó Punto de Control:	REPORTE SIGEP
Cálculo de la muestra para:	PERSONAL PLANTA
Periodo Evaluado:	31/03/2021 al 18/11/2021
Preparado por:	YESID FERNANDO SANTOYO ROMERO
Fecha:	18/11/21
Revisado por:	DIANA PAOLA RINCÓN MARTINEZ
Fecha:	
INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	157
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	96%
Nivel de Confianza	92%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,751
TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula	12
Muestra Óptima	11
<p>Formula para poblaciones infinitas</p> $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ <p>Formula para poblaciones finitas</p> $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$ <p>Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P</p>	

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
		EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
		FORMATO	Fecha: 16/07/2021
		INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Fuente: Formula Contraloría General de la República utilizada por el Auditor.

VERIFICACIÓN VINCULACIÓN Y RETIRO DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO EN EL SIGEP

Analizada la información generada en el reporte de hojas de vida a través del módulo “Monitoreo Avance de Actualización Hojas de Vida” y realizada la comparación con la base de datos de funcionarios vigentes al 15 de noviembre del 2021, se pudo evidenciar que de la muestra tomada las Hojas de Vida se encontraban actualizadas, conforme a los parámetros de “Fecha de Actualización” y estado de “Actualizado?”, cumpliendo así con la obligación de aportar todos los documentos que acreditan la información contenida en el formato único de hoja de vida.

Tabla 1. Muestra Verificación Monitoreo Avance de Actualización Hojas de Vida

Nº de Documento	Fecha de actualización	Actualizado?	Nombre tipo de alta	Fecha estado HDV	Última actualización
1015406095	11/05/21 9:26	Si	Empleado Público	13/11/20 0:00	11/05/21 14:26
1069712051	24/02/21 11:28	Si	Empleado Público	10/08/21 0:00	10/08/21 21:25
1118532445	3/08/21 10:27	Si	Empleado Público	18/08/21 0:00	18/08/21 21:18
10282174	10/11/21 16:45	Si	Empleado Público	13/09/21 0:00	10/11/21 21:45
13458247	13/07/21 9:59	Si	Empleado Público	19/06/19 0:00	13/07/21 14:59
39762934	14/05/21 13:28	Si	Empleado Público	18/07/19 0:00	14/05/21 18:28
52587305	22/05/21 20:26	Si	Empleado Público	21/06/17 0:00	23/05/21 1:26
52975827	11/11/21 17:47	Si	Empleado Público	26/10/21 0:00	11/11/21 22:47
53041375	9/05/21 12:33	Si	Empleado Público	10/09/19 0:00	9/05/21 17:33
79751997	27/10/21 9:54	Si	Empleado Público	19/03/21 0:00	27/10/21 14:54
80417404	2/11/21 11:31	Si	Empleado Público	12/08/21 0:00	2/11/21 16:31

Fuente: Auditor OCI 2021

VERIFICACIÓN HOJAS DE VIDA DE LOS CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE EN EL SIGEP

De la muestra correspondiente a un total de 11 contratos fueron verificados y contrastados con los soportes remitidos por el GIT de Contratación, los aplicativos SIGEP, SECOP encontrando un cumplimiento del 100%, en actualización, verificación y publicación de los requisitos requeridos para los contratistas para este ítem.

Tabla 2. Muestra verificación Hojas de Vida SIGEP contratistas

CONTRATISTAS ACTIVOS AL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2021					
Nº	NÚMERO DE CONTRATO	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA DE FIRMA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3	CPSP-4-2021	1020794416	20/01/21	21/01/21	31/12/21
14	CPSP-16-2021	1026288470	22/01/21	26/01/21	31/12/21
26	CPSP-31-2021	80015902	27/01/21	29/01/21	31/12/21
224	CPSP-242-2021	80174583	16/02/21	18/02/21	15/12/21
294	CPSA-321-2021	1075669921	26/02/21	2/03/21	31/12/21
319	CPSP-347-2021	7705933	25/02/21	26/02/21	31/12/21
373	CPSP-411-2021	1.090.458.748	3/03/21	9/03/21	31/12/21
444	CPSP-498-2021	34315605	12/03/21	16/03/21	31/12/21
463	CPSP-525-2021	52.376.408	15/03/21	18/03/21	31/12/21
527	CPSP-604-2021	63.314.470	25/03/21	29/03/21	31/12/21
645	CPSP-837-2021	1066744299	8/06/21	10/06/21	31/12/21

Fuente: Auditor OCI 2021

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
		EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
		FORMATO	Fecha: 16/07/2021
		INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO EN EL SIGEP

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS TIPO INGRESO

De acuerdo con la base de datos suministrada por el Grupo de Talento Humano con corte al 15 de noviembre del 2021, (13) funcionarios ingresaron a la entidad durante el año 2021. Una vez verificada la información, se encontró que diez (10) funcionarios cumplieron con la obligación de diligenciar el formulario de bienes y rentas tipo ingreso en el SIGEP, uno (1) no registra información y dos (2) registran un periodo inferior al 2020.

Tabla 3. Muestra verificación bienes y rentas tipo ingreso en el SIGEP

Nº de Documento	Periodo declarado	Última Actualización	Actualizado?
10282174	01/01/20-31/12/20	10/11/21	Si
1032407346	01/01/20-31/12/20	10/08/21	Si
1116260093	01/01/19-31/12/19	6/02/20	Si
11449810			No
3005638	01/01/20-31/12/20	27/10/21	Si
3005638	01/01/20-31/12/20	27/10/21	Si
38288720	01/01/20-31/12/20	10/09/21	Si
52056905	01/01/20-31/12/20	28/10/21	Si
52259945	01/01/21-31/05/21	30/05/21	Si
52375911	01/01/21-04/10/21	4/10/21	Si
7562090	01/01/16-30/12/16	28/12/16	Si
79641497	01/01/20-31/12/20	16/02/21	Si
80441204	01/01/20-31/12/20	27/05/21	Si

Fuente: Auditor OCI 2021

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS PERIÓDICA

Al verificar el reporte generado en SIGEP “Consulta Monitoreo de Avance de Actualización B&R” con fecha de corte 15 de noviembre de 2021 se evidencia un cumplimiento del 100%, en actualización de la Declaración de Bienes y Rentas dentro del termino en la muestra tomada para evaluar esta obligación.

Tabla 4. Muestra verificación bienes y rentas periódica en el SIGEP

Nº de Documento	Periodo declarado	Tipo declaración	Última Actualización	Actualizado?
1014197296	01/01/20-31/12/20	Periódica	28/05/21	Si
1015464889	01/01/20-31/12/20	Periódica	26/02/21	Si
1022323628	01/01/20-31/12/20	Periódica	18/05/21	Si
1032453442	01/01/20-31/12/20	Periódica	11/05/21	Si
11523034	01/01/20-31/12/20	Periódica	30/05/21	Si
79363460	01/01/20-31/12/20	Periódica	11/05/21	Si
79716065	01/01/20-31/12/20	Periódica	13/05/21	Si
79893885	01/01/20-31/12/20	Periódica	27/04/21	Si
80243998	01/01/20-31/12/20	Periódica	27/05/21	Si
80441204	01/01/20-31/12/20	Periódica	27/05/21	Si
9892098	01/01/20-31/12/20	Periódica	12/05/21	Si

Fuente: Auditor OCI 2021

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
		EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
		FORMATO	Fecha: 16/07/2021
		INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS AL RETIRO DE LA ENTIDAD

Verificada la relación de funcionarios retirados de la entidad en el periodo comprendido entre el 01 de enero y 15 de noviembre de 2021 suministrada por el Grupo de Talento Humano, el cual contenía 17 registros, y efectuando la respectiva validación para cada caso en el SIGEP se encontró que dos (2) se encuentran activos como funcionarios del MINDEPORTE y su declaración es periódica o de modificación de datos mas no de retiro.

Tabla 5. Hallazgo Muestra verificación bienes y rentas retiro en el SIGEP

Nº de Documento	Periodo declarado	Tipo declaración	Última Actualización	Actualizado?
1015464889	01/01/20-31/12/20	Periodica	26/02/21	Si
41699434	01/01/20-31/12/20	Para modificar los datos consignados previamente	28/05/21	Si

Fuente: Auditor OCI 2021

CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 2019

Verificados los registros en el canal dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública de consulta ciudadana <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/busqueda.jsp> para los nueve (9) funcionarios con cargos en nivel directivo vigentes al 15 de noviembre de 2021 según la base de datos remitida por el Grupo de Talento Humano, se observó que de la totalidad de directivos en la entidad, siete (7) han cumplido con la obligación de realizar el cargue de información en el aplicativo destinado para tal fin; en el mismo sentido se identificó que dos (2) no presentaron información de Declaración de Renta y Complementarios de conflicto de interés. Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 6. Muestra verificación declaración rentas y Complementarios de conflicto de interés Ley 2013 del 2019

FECHA DE INGRESO DD/M/A	CEDULA	NIVEL	
27/07/21	80417404	DIRECTIVO	
26/01/18	79751997	DIRECTIVO	
29/10/19	42981529	DIRECTIVO	
5/10/21	52375911	ASESOR	
1/09/21	52259945	ASESOR	
2/09/21	7562090	DIRECTIVO	
17/08/21	10282174	DIRECTIVO	
15/03/19	11523034	DIRECTIVO	
7/09/21	1116260093	DIRECTIVO	

Fuente: Auditor OCI 2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

CUMPLIMIENTO PORCENTAJE DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Por medio del oficio Nro. 20203000035441 del 30/01/2020, Remitido por el Dr. Fernando Grillo Rubiano, Director de la Función Pública, y el Dr. Jairo Clopatofsky Ghisays, Consejero Presidencial para la Participación de las Personas Con Discapacidad, recuerdan que el 31 de diciembre de 2019 todos los órganos organismos y entidades del Estado en sus tres ramas del poder público, a nivel nacional departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado y los órganos autónomos e independientes, debían cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de personas con discapacidad en su planta de empleos establecido en el Decreto 2011 de 2017.

Así mismo, es el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) es encargado de reportar el cumplimiento del porcentaje anteriormente mencionado a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), por ello, Función Pública remitió a los jefes de talento humano, el estado que refleja la entidad frente al cumplimiento del porcentaje señalado en la norma y solicitó que se efectuaran los ajustes pertinentes para que el reporte se realice oportunamente en los términos que señala el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015.

En este sentido, la Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte como responsable en el acompañamiento en la gestión institucional, ha venido realizando un seguimiento permanente para que la entidad cumpla con las obligaciones derivadas del título 17 del Decreto Nacional 1083 de 2015, dando las respectivas recomendaciones para que la entidad cumpla con el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en la planta de empleos y que el SIGEP se encuentre debidamente actualizado en todos los campos. Así mismo, se señala que las directrices para tal fin han sido emitidas en conjunto con la Procuraduría General de la Nación, a través de la Circular Conjunta No. 025 de 2019 disponiendo lo siguiente:

1. Las entidades y servidores públicos deberán adelantar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la meta establecida en términos de vinculación de personas con discapacidad al sector público, dispuesto por la normatividad vigente cuyo plazo venció el 31 de diciembre de 2019
2. La fuente oficial que se tendrá en cuenta para el reporte de la información será el SIGEP, lo anterior en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.17.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, por lo que las entidades y los servidores públicos deberán mantener actualizada la información solicitada en este sistema.
3. La condición de discapacidad de los servidores públicos deberá ser acreditada a través del certificado de discapacidad emitido por las Entidades Prestadoras de

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Salud —EPS conforme a lo señalado en la Circular 009 de 2017 expedida por la Superintendencia de Salud, hasta que la Resolución 583 de 2018 modificada por la Resolución 246 de 2019, del Ministerio de Salud y Protección Social entre en operación al finalizar su periodo de transitoriedad.

De acuerdo con la planta suministrada por el Grupo de Talento Humano con corte al 15 de noviembre de 2021, y lo manifestado por memorando de respuesta No. 2021IE0008415 del 18/11/2021, el área declaró que *“actualmente no hay funcionarios vinculados en condición de discapacidad”*, y que *“conforme a los procesos de concurso de méritos y de vinculación, no se han presentado personas en condición de discapacidad.”*

En el mismo sentido se logró verificar que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, No ha cargado evidencias sobre las actividades dispuestas en el Plan de mejoramiento concerniente al Hallazgo H – TH – 01– 2020, del Informe Nro. 2020IE0002525 del 23/06/2020, consecutivo 989 del Reporte Mejoramiento Continuo dispuesto en ISOLUCIÓN del MINDEPORTE, el cual tiene como fin subsanar y dar cumplimiento lo concerniente a la vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.

Por su parte GIT de Contratación memorando de respuesta No. 2021IE0008121 del 09/11/2021 manifestó que *“Una vez revisadas las bases de datos del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Contratación, se encuentra que, dentro de los periodos solicitados correspondientes al 1 de diciembre de 2020 y 1 de noviembre de 2021, se han terminado 80 contratos con persona naturales y, para la segunda fecha mencionada, existen 744 contratistas activos en el Ministerio del Deporte. De igual manera, tras realizar consulta a las diferentes oficinas y dirección del Ministerio del Deporte, se evidenció un registro de 4 contratistas en condición de discapacidad”*, que si bien no equipara la obligación legal sobre el personal en planta, puede llegar a generar un antecedente documentado.

3. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte de manera preliminar identificó los siguientes riesgos que podrían materializarse:

1. Incumplir con los Planes de Ley que lidera el proceso de Gestión del Talento Humano.
2. Seguimiento a planes, programas y proyectos realizado de manera inoportuna y con debilidades en la calidad del análisis de los avances.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

4. FORTALEZAS

En el seguimiento realizado no se evidencian fortalezas.

5. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Código	Título	ANÁLISIS RÉPLICA
H –TH – 01 – 2021:	REGISTRO Y AUSENCIA DE INFORMACIÓN BIENES Y RENTAS AL INGRESO EN EL SIGEP	Se mantiene
H –TH – 02 – 2021:	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS AL RETIRO DE LA ENTIDAD	Se retira
H –TH – 03 – 2021:	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	Se mantiene
HR –TH – 01 – 2021:	VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Se mantiene

6. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

H –TH – 01 – 2021: REGISTRO Y AUSENCIA DE INFORMACIÓN BIENES Y RENTAS INGRESO EN EL SIGEP

Condición:

Al verificar la información de Bienes y Rentas correspondiente al ingreso a la Entidad, se encontró que uno (1) funcionario no registra información, y dos funcionarios (2) registran un periodo inferior al 2020. (Ver tabla 3. Muestra verificación bienes y rentas tipo ingreso en el SIGEP)

Criterio(s):

- **Decreto Nacional No. 1083 DE 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.” DIARIO OFICIAL. AÑO CLI. N. 49523. 26, MAYO, 2015. PAG. 1588. Artículo 2.2.16.1 Declaración de bienes y rentas. Quien

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada.”, y en el artículo 2.2.16.3 donde informa sobre el corte de cuentas que “...al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación”.

- **Decreto 612 de 2018** “*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado*”. DIARIO OFICIAL. Año CLIII No. 50.554, 4 Abril, 2018. PAG. 6 Total.
- **Constitución Política de Colombia:** GACETA CONSTITUCIONAL NÚMERO 114 DEL DOMINGO 4 DE JULIO DE 1991, Artículo 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)
- **Ley 734 de 2002** “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXVII. N. 44708. 13, FEBRERO, 2002. PAG. 1, Artículo 34. "Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Deficientes niveles de supervisión, mecanismos de control y trazabilidad frente a la gestión de la actualización de la información en el Sistema de Información del Empleo Público - SIGEP.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Descripción del(los) riesgo(s):

- Teniendo en cuenta el mapa de riesgos dispuesto para el Proceso de Talento Humano la tipificación que más se adecua al presente hallazgo, como riesgo de gestión, es “EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PLANES DE TALENTO HUMANO”, riesgo que se materializa ante el incumplimiento Normativo.

Efecto:

- De acuerdo con la Constitución Política y la ley, los servidores públicos deben responder ante las autoridades por infringir la Constitución y la ley, por la omisión en el ejercicio de sus funciones, el incumplimiento de sus deberes y por la extralimitación en las mismas, por ende, el efecto sería Sanciones Administrativas y/o Disciplinarias.
- Se pueden llegar a generar Hallazgos de los Entes Externos de Control.

Replica del GIT de Talento Humano:

El GIT de Talento Humano mediante radicado N° 2021IE0008771 del 26/11/2021, no realizó replica sobre el presente hallazgo.

Análisis de la OCI a la Replica:

Teniendo en cuenta que el Área no realizó replica la OCI mantiene el Hallazgo H –TH – 01 – 2021: REGISTRO Y AUSENCIA DE INFORMACIÓN BIENES Y RENTAS INGRESO EN EL SIGEP

Recomendación Específica:

Establecer controles fuertes para que los funcionarios atiendan los lineamientos del asunto en los términos que señala la ley.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

H -TH - 02 - 2021: DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS AL RETIRO DE LA ENTIDAD

Condición:

Al verificar la información de Bienes y Rentas correspondiente al retiro de la Entidad, se encontró que dos (2) ex funcionarios se encuentran activos en el MINDEPORTE y su declaración se registra como periódica o de modificación de datos mas no de retiro. (Tabla 5. Hallazgo Muestra verificación bienes y rentas retiro en el SIGEP)

Criterio(s):

- **Decreto Nacional No. 1083 DE 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.” DIARIO OFICIAL. AÑO CLI. N. 49523. 26, MAYO, 2015. PAG. 1588. Artículo 2.2.16.1 Declaración de bienes y rentas. Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada.”, y en el artículo 2.2.16.3 donde informa sobre el corte de cuentas que “...al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación. En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes”. Artículo 2.2.16.5 de la mencionada ley establece que “Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento. El servidor público renuente a cumplir este requisito, será sancionado según el reglamento aplicable.”
- **Decreto 612 de 2018** “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”. DIARIO OFICIAL. Año CLIII No. 50.554, 4 Abril, 2018. PAG. 6 Total.
- **Constitución Política de Colombia:** GACETA CONSTITUCIONAL NÚMERO 114 DEL DOMINGO 4 DE JULIO DE 1991, Artículo 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)

- **Ley 734 de 2002** “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXVII. N. 44708. 13, FEBRERO, 2002. PAG. 1, Artículo 34. "Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Deficientes niveles de supervisión, mecanismos de control y trazabilidad frente a la gestión de la actualización de la información en el Sistema de Información del Empleo Público - SIGEP.

Descripción del(los) riesgo(s):

- Teniendo en cuenta el mapa de riesgos dispuesto para el Proceso de Talento Humano la tipificación que más se adecua al presente hallazgo, como riesgo de gestión, es “EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PLANES DE TALENTO HUMANO”, riesgo que se materializa ante el incumplimiento Normativo.

Efecto:

- De acuerdo con la Constitución Política y la ley, los servidores públicos deben responder ante las autoridades por infringir la Constitución y la ley, por la omisión en el

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

ejercicio de sus funciones, el incumplimiento de sus deberes y por la extralimitación en las mismas, por ende, el efecto sería Sanciones Administrativas y/o Disciplinarias.

- Se pueden llegar a generar Hallazgos de los Entes Externos de Control.

Replica del GIT de Talento Humano:

El GIT de Talento Humano mediante radicado N° 2021IE0008771 del 26/11/2021, se manifestó sobre el presente hallazgo así:

“Replica: De acuerdo con la información de la Tabla 5. del informe preliminar, los funcionarios mencionados no se encuentran retirados dada la siguiente información:

No. de documento 1015464889, corresponde a Christian Javier Jiménez Bernal, quien laboró hasta el 24 de febrero de 2021 en el cargo de Secretario Ejecutivo al cual renunció, pero fue nombrado en el cargo de Técnico Administrativo el día 24 de febrero de 2021, cargo ubicado en el Despacho, siendo un funcionario activo actual del ministerio.

No. de documento 41699434, corresponde a Ana Mercedes Torres Urrego funcionaria actualmente vinculada, a la cual le fue aceptada la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2021, por lo cual se envió por error en el listado de retirados”.

Análisis de la OCI a la Replica:

Teniendo en cuenta que lo manifestado en la replica por el GIT de Talento Humano, y lo corroborado por el Auditor, la OCI retira el Hallazgo H –TH – 02 – 2021: DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS AL RETIRO DE LA ENTIDAD

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

H –TH – 03 – 2021: DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Condición:

Se identificó que dos (2) funcionarios no presentaron información de Declaración de Renta y Complementarios de conflicto de interés conforme lo dispuesto en la Ley 2013 del 2019 (Tabla 6. Muestra verificación declaración rentas y Complementarios de conflicto de interés Ley 2013 del 2019)

Criterio(s):

- **Ley 2013 de 2019** “*Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés*” Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.
- Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: ... e) Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado; (...) En el párrafo 1° del artículo 2 reglamenta que “La publicación de esta información será requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo. A quienes no aplica el ingreso y retiro del cargo, será requisito antes, durante y al término del ejercicio de la función pública, prestación de servicios públicos o administración de bienes o recursos públicos”. Así mismo, según el artículo 3 “La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2° de la presente ley. Todo

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio. La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.” En el mismo sentido, el artículo 4 indica “Información mínima obligatoria a registrar. Todo sujeto obligado contemplado en el artículo 2 de la presente ley, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios”.

- **Decreto Nacional No. 1083 DE 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.” DIARIO OFICIAL. AÑO CLI. N. 49523. 26, MAYO, 2015. PAG. 1588. Artículo 2.2.16.1 Declaración de bienes y rentas. Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada.”, y en el artículo 2.2.16.3 donde informa sobre el corte de cuentas que “...al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación. En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes”. Artículo 2.2.16.5 de la mencionada ley establece que “Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento. El servidor público renuente a cumplir este requisito, será sancionado según el reglamento aplicable.”
- **Decreto 612 de 2018** “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”. DIARIO OFICIAL. Año CLIII No. 50.554, 4 Abril, 2018. PAG. 6 Total.
- **Constitución Política de Colombia:** GACETA CONSTITUCIONAL NÚMERO 114 DEL DOMINGO 4 DE JULIO DE 1991, Artículo 123. Son servidores públicos los

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)

- **Ley 734 de 2002** “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXVII. N. 44708. 13, FEBRERO, 2002. PAG. 1, Artículo 34. "Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Deficientes niveles de supervisión, mecanismos de control y trazabilidad frente a la gestión de la actualización de la información en el Sistema de Información del Empleo Público - SIGEP.

Descripción del(los) riesgo(s):

- Teniendo en cuenta el mapa de riesgos dispuesto para el Proceso de Talento Humano la tipificación que más se adecua al presente hallazgo, como riesgo de gestión, es “EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PLANES DE TALENTO HUMANO”, riesgo que se materializa ante el incumplimiento Normativo.

Efecto:

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

- De acuerdo con la Constitución Política y la ley, los servidores públicos deben responder ante las autoridades por infringir la Constitución y la ley, por la omisión en el ejercicio de sus funciones, el incumplimiento de sus deberes y por la extralimitación en las mismas, por ende, el efecto sería Sanciones Administrativas y/o Disciplinarias.
- Se pueden llegar a generar Hallazgos de los Entes Externos de Control.

Replica del GIT de Talento Humano:

El GIT de Talento Humano mediante radicado N° 2021IE0008771 del 26/11/2021, no realizó replica sobre el presente hallazgo.

Análisis de la OCI a la Replica:

Teniendo en cuenta que el Área no realizó replica la OCI mantiene el H –TH – 03 – 2021: DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

Recomendación Específica:

Establecer controles fuertes para que los funcionarios atiendan los lineamientos del asunto en los términos que señala la ley.

7. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REPETITIVOS:

HR –TH – 03 – 2021: VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Condición:

No ha cargado evidencias sobre las actividades dispuestas en el Plan de mejoramiento concerniente al Hallazgo H – TH – 01– 2020, del Informe Nro. 2020IE0002525 del 23/06/2020, consecutivo 989 del Reporte Mejoramiento Continúo dispuesto en ISOLUCIÓN del MINDEPORTE.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Criterio(s):

- **Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V3** en uno de los pilares del MIPG “Enmarca la gestión en la calidad y la integridad, al buscar su mejoramiento permanentemente para garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía.”, La documentación de los resultados permite a la entidad: (...) Identificar y subsanar las posibles causas de las fallas, dar recomendaciones y priorizar requerimientos a través de planes de mejoramiento. (...). Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno SCI a tener en cuenta por parte de la 1ª Línea: (...) La formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados. (...);
- **Constitución Política de Colombia:** GACETA CONSTITUCIONAL NÚMERO 114 DEL DOMINGO 4 DE JULIO DE 1991, Artículo 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.
- Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)
- **Ley 734 de 2002** “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXVII. N. 44708. 13, FEBRERO, 2002. PAG. 1, Artículo 34. "Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posible ausencia de personal que verifique el cumplimiento de los planes de mejoramiento.
- Posible debilidad en la ejecución de actividades para dar cumplimiento.

Descripción del(los) riesgo(s):

- Teniendo en cuenta el mapa de riesgos dispuesto para el Proceso de Talento Humano la tipificación que más se adecua al presente hallazgo, como riesgo de gestión, es “EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PLANES DE TALENTO HUMANO”, riesgo que se materializa ante el incumplimiento Normativo.
- En el mismo sentido se ve materializado el Riesgo de Gestión estratégica asociado a “Seguimiento a planes, programas y proyectos realizado de manera inoportuna y con debilidades en la calidad del análisis de los avances”

Efecto:

- De acuerdo con la Constitución Política y la ley, los servidores públicos deben responder ante las autoridades por infringir la Constitución y la ley, por la omisión en el ejercicio de sus funciones, el incumplimiento de sus deberes y por la extralimitación en las mismas, por ende, el efecto sería Sanciones Administrativas y/o Disciplinarias.
- Se pueden llegar a generar Hallazgos de los Entes Externos de Control.

Replica del GIT de Talento Humano:

El GIT de Talento Humano mediante radicado N° 2021IE0008771 del 26/11/2021, se manifestó sobre el presente hallazgo así:

“Réplica: Sobre este hallazgo se solicita a la Oficina de Control Interno verificar si es de competencia del GIT de Talento Humano, toda vez que los procesos de vinculación de los cuales tenemos la coordinación son los relacionados con los concursos de méritos, a los

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

cuales no se han presentado personas en condición de discapacidad que hayan superado las etapas. Las demás formas de vinculación como libre nombramiento y remoción, provisionalidad o contratación por prestación de servicios, son discrecionales de la administración.”

Análisis de la OCI a la Replica:

Los argumentos expuestos por el GIT de Talento Humano, no desvirtúan el hallazgo, ya que no constituye justificación alguna para no dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento 989 de la plataforma ISOLUSIÓN DEL Hallazgo H – TH – 01– 2020, del Informe Nro. 2020IE0002525 del 23/06/2020, el cual fue formulado por esta dependencia y no documentan acciones efectivas que procuren dar cumplimiento a este requisito de ley.

Expuesto lo anterior el Hallazgo Reiterativo HR –TH – 03 – 2021: VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD se mantiene.

Recomendación Específica:

Documentar y dar cumplimiento al plan de mejoramiento del asunto con el fin de no incurrir en acciones disciplinarias por la omisión de las actividades propuestas.

8. CONCLUSIÓN:

Con el seguimiento se concluye que los Hallazgos H –TH – 01 – 2021, H –TH – 03 – 2021, y el Hallazgo Reiterativo HR –TH – 01 – 2021, se mantienen y el H –TH – 02 – 2021 “DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS AL RETIRO DE LA ENTIDAD”, se levanta.

9. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Se recomienda la gestión oportuna de los Planes de Mejoramiento resultado de los Seguidimientos y Auditorias Internas de Gestión a fin de que los Hallazgos y Observaciones no sea reiterativos ya que esto puede llegar a generar sanciones disciplinarias y hallazgos por parte de los entes externos de control.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

- Se recomienda generar acciones tendientes a corregir los reportes con información desactualizada, y la cual puede estar siendo generada por el aplicativo SIGEP.
- Se recomienda generar acciones efectivas a fin de infundir en los funcionarios del Ministerio del Deporte, el mantenimiento actualizado de la plataforma SIGEP, en las Hojas de Vida y en el reporte periódico de las Declaraciones de Bienes y Rentas.

Cordialmente,


 Oficina Remisoria Firmado Por:
JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
 Jefe Oficina Control Interno

Proyectó: Fernando Santoyo Romero – Profesional Contratista - OCI.
 Revisó: Diana Paola Rincón Martínez - Profesional Especializado - OCI